

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5661 / 2885

Sesé Turbidi, Ramón

Sasa del Abadiado

1944 - 1944



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.885

CONTRA RAMON SESE TURBIDI

DE SASA DEL ABADIADO (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1944

FALLADO EL DE DE 19

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



PROVIDENCIA

Huesca a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

S. S.

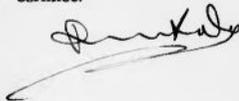
Presidente

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Castro

Cano

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estima procedente la incoación del oportuno Expediente de Responsabilidades Políticas contra Ramón Lere pero no contra José Ruys por existir a su favor la eximente legal.

Muesca 7 Diciembre 1944
[Signature]

Providencia.-
Señores
Presidente
Castro
Cano

Huesca a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
De conformidad con el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal no procede incoar expediente alguno de Responsabilidades Políticas contra José Ruys. Gracia por existir a su favor la eximente legal.

En cuanto a Ramon Sesé Turbidi, fórmese el oportuno expediente; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia número 43011-39, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase con oficio al Juez de Instrucción de Huesca, a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Desse cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Así lo acordaron los señores al margen expresados y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

[Signature]

Diligencia.- En el mismo día se cumple lo mandado. Certifico.

[Signature]

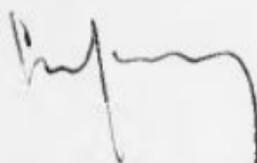


videncia del Magistrado) Huesca, siete de diciembre de mil novecientos
Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose remitido por la Superioridad el anterior expediente
para su archivo en Secretaria de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a. Doy fé.

E/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado; doy fé.



